E

n la revista El Contador Público, del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia INCP, Edición 193, se encuentra un artículo que se titula “La Revisoría Fiscal Amenazada”, en el cual se aboga por que a los profesionales de la Contaduría Pública nos respeten los derechos a tener un debido proceso, a presentar las pruebas para demostrar no solo nuestra inocencia, sino que actuamos con diligencia y profesionalismo.

Igualmente, en el Artículo 29 de la Constitución Política, se establece que: **“**El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. (…)

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra;” (…)

A pesar de lo anterior, todavía algunos auditores y revisores fiscales se preguntan si deben aplicar voluntariamente las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, actualizadas mediante el Decreto 2132 de 2016.

Estas normas nos sirven de guía para realizar nuestro trabajo. Por ejemplo, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230 trata de las responsabilidades que tiene el auditor de preparar la documentación de auditoría. La documentación proporciona la evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos globales del auditor; y evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Recordemos que nuestra defensa debe estar soportada en los informes presentados oportunamente y en los papeles de trabajo, en los cuales, se deben registrar los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia obtenida, que debe ser suficiente y adecuada, y las conclusiones alcanzadas, base para la opinión.

Sin embargo, a raíz de las intervenciones de las Superintendencias, algunos profesionales han tomado conciencia de que asociarse en Colombia no es una obligación, es un derecho; un derecho que va en beneficio de nuestra profesión y de nuestro desarrollo personal (por ejemplo, estar actualizado).

Nuestro escepticismo y juicio profesional nos deben ayudar a evitar caer en situaciones como la plasmada en la siguiente frase, que puede servir de reflexión: “Primero vinieron a buscar a los comunistas, y yo no hablé porque no era comunista. Después vinieron por los socialistas y los sindicalistas, y yo no hablé porque no era lo uno ni lo otro. Después vinieron por los judíos, y yo no hablé porque no era judío. Después vinieron por mí, y para ese momento ya no quedaba nadie que pudiera hablar por mí" (Martin Niemoeller, Bertolt Brecht)

¿Qué esperas para asociarte a una agremiación profesional?

*Paulino Angulo Cadena. MSc* *CIA® CertIA*